

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 342/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA
Diciembre 15 del 2000**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, El Honorable Alcalde Municipal con CITE DESPACHO N°238 de fecha 22 de agosto del presente envía al H. Concejo Municipal el Informe Semestral (enero-junio/00) de la Empresa Distribuidora de Gas – Sucre “EMDIGAS”.

Que, la empresa Distribuidora de Gas – Sucre Sociedad Anónima Mixta “**EMDIGAS**” S.A.M. está formada por Empresas del Sector Público como la Prefectura del Departamento de Chuquisaca con 4.924 acciones con el 7,415 % del paquete accionario de la Empresa; la Honorable Alcaldía Municipal Sección Capital con 6,439 acciones significando el 9. 660% del paquete accionario y la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca con el 23,336% significando 15.554 acciones y el capital privado con el 59,590% del total de las 66.653 acciones de la Empresa, teniendo por finalidad la misma, el interés colectivo y el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios; la cual fue creciendo, mostrando resultados alentadores.

La cobertura en el presente es de:

1.144	Usuarios Categoría Doméstica.
35	Usuarios Categoría Comercial.
29	
1.208	Total de Usuarios

Que, el Balance General al 30 de junio del presente muestra un equilibrio a través de la ecuación contable siguiente.

Activo	=	Pasivo	+	Capital
16.395.536	=	8.886.650,47	+	7.508,886,24

Que, el Estado de Resultados al mismo periodo presenta una utilidad neta de Bs. 650,626,48 lo cual refleja que la Empresa tiene una rentabilidad saneada de más de 10% (10,47) para el primer semestre 2000 además de un crecimiento en la inversión proyectada al 31 de diciembre del 20,08% lo cual redundo en un crecimiento del patrimonio empresarial del orden del 30,51.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1º** Observar la relación accionaria en el Informe Semestral junio 2000 y la nota - GA - 915/00 que representan datos diferentes sobre las acciones de la H. Alcaldía Municipal en EMDIGAS es así: Que, en el documento de informe semestral a junio; se indica que la H. Alcaldía Municipal tiene 6.439 acciones significando el 9, 660% y en la nota del 22 de septiembre del presente (EMDIGAS) GA-915/00). Se indica que la Alcaldía es poseedora de 4.316 acciones significando el 11,555%..
- Art 2º** Tratándose de una Sociedad Anónima Mixta de la cual la H. Alcaldía Municipal de Sucre es accionista y que no percibe ni percibió en los últimos cinco años dividendos; y de acuerdo al Art. 111 de la Ley 2028 la Comisión propone al Ejecutivo Municipal que estas acciones que tienen un valor patrimonial (por acción de Bs. 154,03) total de bolivianos 991.799,17; se las transfiera al Sector privado, cumpliendo las formalidades de Ley.
- Art 3º** Recomendar al Ejecutivo la contratación de una consultoría, a los efectos del cumplimiento del punto segundo.
- Art 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Pro. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO